

AGENCIA PARA LA REINCORPORACIÓN Y LA NORMALIZACIÓN

RESOLUCIÓN NÚMERO 0682 DE 2025

“Por la cual se modifica parcialmente la Resolución No. 0007 de 2025, “Por la cual se compila el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos de la Planta de Personal de la Agencia para la Reincorporación y la Normalización”, corregida por la Resolución 419 de 2025”

LA DIRECTORA GENERAL (E) DE LA AGENCIA PARA LA REINCORPORACIÓN Y LA NORMALIZACIÓN

En uso de sus atribuciones legales y en especial, las conferidas por los numerales 11 y 17 del artículo 8° del Decreto Ley 4138 de 2011 y lo establecido en el 2.2.2.6.1 del Decreto 1083 de 2015 y

CONSIDERANDO

Que mediante el Decreto Ley 4138 de 2011 se creó la Agencia Colombiana para la Reintegración de Personas y Grupos Alzados en Armas (ACR), como una Unidad Administrativa Especial del orden nacional, adscrita al Departamento Administrativo de la Presidencia de la República.

Que mediante Decreto Ley 897 de 2017, *“Por el cual se modifica la estructura de la Agencia Colombiana para la Reintegración de Personas y Grupos Alzados en Armas y se dictan otras disposiciones”*, se modificó la denominación de la Agencia Colombiana para la Reintegración de Personas y Grupos Alzados en Armas, por Agencia para la Reincorporación y la Normalización (ARN).

Que con el Decreto No. 4975 de 2011, modificado por los Decretos Nos. 2413 de 2012 y 2254 de 2015, se estableció la Planta de Personal de la Agencia para la Reincorporación y la Normalización.

Que el artículo 2° del Decreto Ley 770 de 2005 consagra que las competencias laborales, funciones y requisitos específicos para el ejercicio de los empleos de las Entidades a las que éste se aplica, serán fijados por los respectivos organismos o Entidades, con sujeción a los parámetros que establezca el Gobierno Nacional.

Que mediante Decreto 1083 de 2015, se estableció el sistema de funciones y de requisitos generales para los empleos públicos correspondientes a los distintos niveles jerárquicos de los Organismos y Entidades del orden nacional, que se regulan por las disposiciones de la Ley 909 de 2004.

Que el Capítulo 4 del Título 2, Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1083 de 2015, a partir del artículo 2.2.4.1 y subsiguientes, establece las competencias laborales generales para los diferentes empleos públicos y para los niveles jerárquicos de las Entidades a las cuales se aplican el Decreto Ley 770 y 785 de 2005.

Que los incisos segundo y tercero del artículo 2.2.2.6.1 del Decreto 1083 de 2015, establecen que la adopción, adición, modificación o actualización del manual específico se efectuará mediante resolución interna del jefe del organismo o entidad, y que corresponde a la unidad de personal o quien haga sus veces, adelantar los estudios para la elaboración, actualización, modificación o adición del manual de funciones y de competencias laborales.

Que mediante Resolución 0007 de 2025 se realizó la compilación de las Resoluciones Nos. 4444, 4445 y 4446 de 2018, 3058 de 2019, 1207 y 1416 de 2020, 0586, 1151 y 3199 de 2023 y 0098, 0235, 0575, 1221, 1531 y 2440 de 2024 y Resolución 002 de 2025, actos administrativos por medio de los cuales se ajustó el Manual Específico de

Continuación de la resolución "Por la cual se modifica parcialmente la Resolución No. 0007 de 2025, "Por la cual se compila el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos de la Planta de Personal de la Agencia para la Reincorporación y la Normalización" corregida por la Resolución 419 de 2025

Funciones y de Competencias Laborales para la Planta de Personal de la Agencia para la Reincorporación y la Normalización – ARN en lo relacionado con las funciones y competencias requeridas para el desempeño de los empleos, la cual posteriormente fue corregida mediante la Resolución 0419 de 2025 por errores de forma.

Que del artículo 2.2.2.6.1 del Decreto 1083 de 2015 modificado por el artículo 4° del Decreto 498 de 30 de marzo de 2020 señala que: *"(...) La adopción, adición, modificación o actualización del manual específico se efectuará mediante resolución interna del jefe del organismo o entidad, de acuerdo con las disposiciones contenidas en el presente Título. Corresponde a la unidad de personal, o la que haga sus veces, en cada organismo o entidad, adelantar los estudios para la elaboración, actualización, modificación o adición del manual de funciones y de competencias laborales y velar por el cumplimiento de las disposiciones aquí previstas. (...)"*.

Que mediante memorando MEM25-001442 del 11 de febrero de 2025 el cual fue objeto de alcance mediante memorando MEM25-001688 del 17 de febrero de 2025, esta la Dirección radicó ante Talento Humano la solicitud modificación de la ficha del manual de funciones asesor 1020 grado 12, publicada en las páginas 28 y 29 de la Resolución 07 de 2025.

Que mediante MEM25-001938 del 20 de febrero de 2025, esta Dirección radicó ante Talento Humano la solicitud modificación de la ficha del manual de funciones asesor 1020 grado 12, publicada en las páginas 30 y 31 de la Resolución 07 de 2025.

Que en el MEM25-002751 del 7 de marzo de 2025 dirigido por esta Dirección a Talento Humano, esta Dirección motivó la solicitud de las modificaciones de las fichas del Manual Específico de Funciones y competencias laborales para los dos (2) empleos de Asesor, Código 1020, Grado 12 que por estructura organizacional corresponden a la Dirección General, indicando entre otros que la misma se hace necesaria *"[...] con el fin de contar con perfiles para Asesorar y Orientar a la Dirección Programática de Reintegración en la implementación de estrategias y acciones para el cumplimiento de su misionalidad; así como en la formulación, ejecución, seguimiento, control administrativo y financiero para cada uno de los procesos que son competencia de la Agencia para la Reincorporación y Normalización (ARN), asegurando que estos, sean realmente inclusivos y efectivos, y permitan abordar de manera adecuada las necesidades diferenciadas de género, de acuerdo con el marco normativo vigente, garantizando la transversalización de este enfoque en los procesos y labores encomendadas a la Dirección Programática de Reintegración"* y con el fin de contribuir de manera transversal *"[...] al fortalecimiento de los planes, programas, proyectos, acciones y estrategias formuladas en el marco de implementación del proceso de enfoque de género; así, como en la formulación, ejecución, seguimiento, control administrativo y financiero de los procesos misionales y territoriales de la ARN"*.

Que con base en la fundamentación expuesta en el MEM25-002751 del 7 de marzo de 2025 y en cumplimiento de lo exigido en el precitado artículo 2.2.2.6.1 del Decreto 1083 de 2015 modificado por el artículo 4° del Decreto 498 de 30 de marzo de 2020, la Secretaría General a través del equipo de Talento Humano, adelantó la elaboración del estudio técnico que soporta la modificación de las fichas del Manual Específico de Funciones y competencias laborales para los dos (2) empleos de Asesor, Código 1020, Grado 12, el cual hace parte integral del presente acto administrativo, el cual concluye que *"[...] es viable, la modificación de dos fichas de dos empleos de libre nombramiento y remoción del Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales, respecto a cada uno de los criterios y elementos referidos del Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales para las áreas del Grupo de Enfoque de Género, y la de Dirección General para el financiamiento y administración porque facilita el fortalecimiento de las capacidades institucionales y de los servidores públicos, y se ajusta a los requerimientos y a las necesidades de mejora del servicio de la entidad, de acuerdo con lo sustentando en el presente estudio técnico"*.

Que, en cumplimiento de lo dispuesto en el párrafo 3° del artículo 2.2.2.6.1 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el artículo 4 del Decreto 498 de 2020, mediante oficio OFI25-004983 del 14 de marzo de 2025, la Agencia para la Reincorporación y la Normalización informó de la presente propuesta de modificación de manuales de funciones a las organizaciones sindicales SINDICATO DE TRABAJADORAS Y TRABAJADORES PARA LA PAZ DE LA AGENCIA PARA LA REINCORPORACIÓN Y NORMALIZACIÓN – ARN – SINTRAPAZ y a la Asociación Nacional de Servidores Públicos de Colombia - SPC, con el fin de surtir el respectivo proceso de consulta.

Continuación de la resolución "Por la cual se modifica parcialmente la Resolución No. 0007 de 2025, "Por la cual se compila el Manual Especifico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos de la Planta de Personal de la Agencia para la Reincorporación y la Normalización" corregida por la Resolución 419 de 2025

Que, transcurridos los cinco (05) días hábiles concedidos, las organizaciones sindicales Asociación Nacional de Servidores Públicos de Colombia – SPC, y el Sindicato de Trabajadoras y Trabajadores por la Paz de la Agencia para la Reincorporación y la Normalización – ARN – SINTRAPAZ, no expresaron observaciones o concepto frente a la modificación propuesta, razón por la cual, se procede a emitir el presente acto.

Que por tratarse de un acto administrativo general, considerado como proyecto específico de regulación y en cumplimiento de las disposiciones contenidas en el Decreto 1081 de 2015, modificado por el Decreto 270 de 2017, en consonancia con lo dispuesto en el artículo 8 numeral 8 de la Ley 1437 de 2011 y con el propósito de fortalecer los principios de transparencia, publicidad y participación ciudadana, y según lo dispuesto en la Resolución No. 0918 de 2022 expedida por la Agencia para la Reincorporación y la Normalización, el proyecto de acto administrativo fue publicado en la página web de la Agencia por el término de tres (3) días hábiles, entre el 27 de marzo y el 01 de abril de 2025, para conocimiento de la ciudadanía, con el fin de recibir sugerencias, propuestas y opiniones.

Que, cumplido el término de publicación, no se recibieron observaciones o comentarios.

Que mediante Resolución 198 de 25 de marzo de 2025, la Directora del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República (DAPRE), encargó de las funciones del empleo de Director General Código 0015, Grado 25 de la Agencia para la Reincorporación y la Normalización (ARN) a la doctora TANIA ESPERANZA RODRIGUEZ TRIANA, identificada con cédula de ciudadanía N° 67.021.298, Director Técnico Código 0100, Grado 23 de la Dirección Programática de Reintegración de la Agencia para la Reincorporación y la Normalización (ARN) entre los días 7 al 16 de abril de 2025, según lo expresado en la mencionada resolución.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTICULO 1°.- Modificar la ficha del empleo Asesor 1020 Grado 12, publicada en las páginas 28 y 29 del Manual de Funciones compilado en el Anexo Técnico que hace parte integral de la Resolución 0007 de 2025, corregida por la Resolución 0419 de 2025, la cual quedará así:

DIRECCIÓN GENERAL

I.IDENTIFICACIÓN DEL EMPLEO	
Nivel:	Asesor
Denominación del Empleo:	Asesor
Código:	1020
Grado:	12
N° de cargos:	Uno (1)
Dependencia:	Dirección General
Cargo del Jefe inmediato:	Director(a) General
II. ÁREA FUNCIONAL: DIRECCIÓN GENERAL	
III.PROPÓSITO PRINCIPAL	
Asesorar a la Dirección General en la implementación de estrategias y acciones para el cumplimiento de la misionalidad, así como en la formulación, ejecución, seguimiento y control administrativo y financiero de la dependencia según las directrices estratégicas y los componentes de la ruta de reintegración y reincorporación, de acuerdo con la normatividad vigente.	
IV.DESCRIPCIÓN DE LAS FUNCIONES ESENCIALES	
1. Asesorar a la Dirección General en la formulación y ejecución de políticas y estrategias para el cumplimiento de programas y proyectos en los procesos competencia de la Agencia. 2. Diseñar y actualizar planes de seguimiento para la implementación de las políticas de reincorporación y reintegración previstas en la Dirección Programática.	

Continuación de la resolución "Por la cual se modifica parcialmente la Resolución No. 0007 de 2025, "Por la cual se compila el Manual Especifico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos de la Planta de Personal de la Agencia para la Reincorporación y la Normalización" corregida por la Resolución 419 de 2025

3. Coordinar y apoyar la implementación de los procesos misionales de la entidad con énfasis en la planificación, ejecución y seguimiento financiero de las acciones previstas para el desarrollo de estos. 4. Coordinar lo necesario, con las diferentes Subdirecciones y Grupos Internos de Trabajo que componen la Dirección Programática, para garantizar el desempeño financiero efectivo base para el desarrollo misional de la dependencia. 5. Participar en la elaboración de documentos técnicos y metodológicos para el desarrollo misional de la entidad. 6. Mantener constante relacionamiento e interlocución con actores externos con el fin de garantizar el desarrollo efectivo y seguimiento a convenios y contratos que involucren la misionalidad de la entidad. 7. Coordinar y apoyar la evaluación y seguimiento de los impactos de los planes, programas y proyectos propios de la Dirección Programática y presentar acciones de mejora continua. 8. Asesorar y participar en la elaboración de planes, programas y proyectos que favorezcan el fortalecimiento y el posicionamiento de las Políticas de Reintegración y de Reincorporación con actores estratégicos del sector privado y tercer sector, de acuerdo con los lineamientos establecidos. 9. Hacer seguimiento periódicamente al cumplimiento de las metas que se establezcan en los planes de acción concertados con los Grupos Territoriales, de acuerdo con los lineamientos impartidos por la Entidad. 10. Las demás que se le asignen y que correspondan a la naturaleza del empleo, cumpliendo estándares de calidad y oportunidad.	
V.CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES	
1. Constitución Política de Colombia 2. Estructura general de la ARN 3. Políticas y procesos de Reintegración y Reincorporación 4. Sistema Integrado de Gestión 5. Gestión Pública 6. Servicio al Ciudadano 7. Redacción y proyección de documentos técnicos 8. Herramientas informáticas 9. Manejo bases de datos y sistemas de información 10. Derecho Constitucional 11. Derechos Humanos 12. Justicia Transicional 13. Atención y reparación a población vulnerable 14. Planeación Estratégica 15. Manuales básicos de Desarme, Desmovilización y Reintegración – DDR 16. Acuerdo Final de Paz y Decretos de implementación	
VI.COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES	
COMUNES	POR NIVEL JERÁRQUICO
Aprendizaje Continuo Orientación a Resultados Orientación al usuario y al ciudadano Compromiso con la Organización Trabajo en equipo Adaptación al Cambio	Confiabilidad Técnica Creatividad e Innovación Iniciativa Construcción de Relaciones Conocimiento del Entorno
ÁREA O PROCESO TRANSVERSAL	COMPETENCIA REQUERIDA
Gestión Documental Planeación Estatal	Comunicación Efectiva Planificación y Programación
VII.REQUISITOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA	
FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA
Título profesional en disciplina académica del Núcleo Básico del conocimiento en: Ingeniería Agronómica, pecuaria y afines, Educación, Antropología, Artes Liberales,	Cuarenta y un (41) meses de experiencia profesional relacionada con el cargo.

Continuación de la resolución "Por la cual se modifica parcialmente la Resolución No. 0007 de 2025, "Por la cual se compila el Manual Especifico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos de la Planta de Personal de la Agencia para la Reincorporación y la Normalización" corregida por la Resolución 419 de 2025

Bellas artes y afines, Ciencia Política, Relaciones Internacionales, Derecho o afines, Economía, Administración, Contaduría Pública y afines, Filosofía, Teología y afines, Ingeniería Industrial y afines, Psicología o Sociología, Trabajo Social y afines. o Ingeniería Industrial y afines. Título de posgrado en la modalidad de especialización en áreas relacionadas con las funciones del cargo. Tarjeta o matrícula profesional en los casos reglamentados por ley.	
ALTERNATIVA 1	
FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA
Título profesional en disciplina académica del Núcleo Básico del conocimiento en: Ingeniería Agronómica, pecuaria y afines, Educación, Antropología, Artes Liberales, Bellas artes y afines, Ciencia Política, Relaciones Internacionales, Derecho o afines, Economía, Administración, Contaduría Pública y afines, Filosofía, Teología y afines, Ingeniería Industrial y afines, Psicología o Sociología, Trabajo Social y afines. o Ingeniería Industrial y afines. Título de posgrado en la modalidad de maestría en áreas relacionadas con las funciones del cargo. Tarjeta o matrícula profesional en los casos reglamentados por ley.	Veintinueve (29) meses de experiencia profesional relacionada con el cargo.
ALTERNATIVA 2	
FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA
Título profesional en disciplina académica del Núcleo Básico del conocimiento en: Ingeniería Agronómica, pecuaria y afines, Educación, Antropología, Artes Liberales, Bellas artes y afines, Ciencia Política, Relaciones Internacionales, Derecho o afines, Economía, Administración, Contaduría Pública y afines, Filosofía, Teología y afines, Ingeniería Industrial y afines, Psicología o Sociología, Trabajo Social y afines. o Ingeniería Industrial y afines. Tarjeta o matrícula profesional en los casos reglamentados por ley.	Sesenta y cinco (65) meses de experiencia profesional relacionada con el cargo.

ARTICULO 2º.- Modificar la ficha del empleo Asesor 1020 Grado 12, publicada en las páginas 30 y 31 del Manual de Funciones compilado en el Anexo Técnico que hace parte integral de la Resolución 0007 de 2025, corregida por el artículo 7 de la Resolución 0419 de 2025, la cual quedará así:

Continuación de la resolución "Por la cual se modifica parcialmente la Resolución No. 0007 de 2025, "Por la cual se compila el Manual Especifico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos de la Planta de Personal de la Agencia para la Reincorporación y la Normalización" corregida por la Resolución 419 de 2025

I. IDENTIFICACIÓN DEL EMPLEO	
Nivel:	Asesor
Denominación del Empleo:	Asesor
Código:	1020
Grado:	12
N° de cargos:	Uno (1)
Dependencia:	Dirección General
Cargo del Jefe inmediato:	Director (a) General
II. ÁREA FUNCIONAL: DIRECCIÓN GENERAL	
III. PROPÓSITO PRINCIPAL	
Asesorar a la Dirección General en la implementación, integración y transversalización de la perspectiva del enfoque de mujer y género en las políticas, planes y programas liderados por la Agencia para la Reincorporación y Normalización, identificando falencias y formulando rutas para la atención integral a la población objeto de la entidad.	
IV. DESCRIPCIÓN DE LAS FUNCIONES ESENCIALES	
1. Asesorar y participar en la elaboración de planes, programas y proyectos que favorezcan el fortalecimiento de las políticas de género de acuerdo con los lineamientos establecidos. 2. Identificar y promover la consecución de alianzas estratégicas con organizaciones de mujeres y diversidad de género, para fortalecer los programas de la entidad en beneficio de la población objeto de atención. 3. Liderar y gestionar espacios para el desarrollo de acciones de sensibilización y capacitación sobre como integrar la perspectiva hacia el enfoque de mujer y género tanto para actores internos como externos. 4. Coordinar y realizar seguimiento a las diferentes dependencias de la entidad para garantizar la implementación de políticas y acciones con enfoque de género en cada uno de los programas que son competencia de la ARN. 5. Articular y coordinar acciones que garanticen la seguridad de los sistemas de información presentando informes y recomendaciones que fortalezcan en el enfoque de género en el manejo y tratamiento de los datos personales de las personas que hacen parte de los procesos implementados por la ARN. 6. Brindar recomendaciones, orientación y asesoría en temas de género para apoyar la toma de decisiones informadas en beneficio de la población objeto de atención. 7. Desarrollar e implementar estrategias de monitoreo y evaluación, para medir el impacto de las políticas y acciones del grupo de enfoque de género en la entidad, asegurándose de que se está alcanzando el objetivo de los programas propuestos. 8. Representar a la ARN en espacios relacionados con el enfoque de género en reincorporación y reintegración que permitan visibilizar las experiencias, establecer alianzas y promover rutas de acción en beneficios de los participantes. 9. Las demás que les sean asignadas por autoridad competente, de acuerdo con el área de desempeño y la naturaleza del empleo.	
V. CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES	
1. Constitución Política de Colombia. 2. Estructura general de la Entidad. 3. Políticas y procesos misionales de la Entidad. 4. Sistema Integrado de Gestión. 5. Gestión Pública. 6. Servicio al Ciudadano. 7. Redacción y proyección de documentos técnicos. 8. Herramientas informáticas. 9. Manejo bases de datos y sistemas de información.	

Continuación de la resolución "Por la cual se modifica parcialmente la Resolución No. 0007 de 2025, "Por la cual se compila el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos de la Planta de Personal de la Agencia para la Reincorporación y la Normalización" corregida por la Resolución 419 de 2025

10. Formulación de proyectos	
11.Derechos Humanos	
12. Equidad y género	
13. Ley Anticorrupción	
14. Enfoques diferenciales	
15. Administración Pública	
VI. COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES	
COMUNES	POR NIVEL JERÁRQUICO
Aprendizaje Continuo. Orientación a Resultados. Orientación al usuario y al ciudadano. Compromiso con la organización. Trabajo en equipo. Adaptación al Cambio.	Confiabilidad Técnica Creatividad e Innovación Iniciativa Construcción de Relaciones Conocimiento del Entorno
ÁREA O PROCESO TRANSVERSAL	COMPETENCIA REQUERIDA
Gestión Documental Planeación Estatal	Comunicación Efectiva Planificación y Programación
VII. REQUISITOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA	
FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA
Título profesional en disciplina académica del Núcleo Básico del Conocimiento en: Derecho y afines, Ciencia Política, Relaciones Internacionales, Sociología, Trabajo Social y afines, Administración, Antropología, Artes Liberales, Psicología. Título de posgrado en la modalidad de especialización en áreas relacionadas con las funciones del cargo. Tarjeta o matrícula profesional en los casos reglamentados por ley.	Cuarenta y un (41) meses de experiencia profesional relacionada con el cargo
ALTERNATIVA 1	
FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA
Título profesional en disciplina académica del Núcleo Básico del Conocimiento en: A Derecho y afines, Ciencia Política, Relaciones Internacionales, Sociología, Trabajo Social y afines, Administración, Antropología, Artes Liberales, Psicología. Título de posgrado en la modalidad de maestría en áreas relacionadas con las funciones del cargo. Tarjeta o matrícula profesional en los casos reglamentados por ley.	Veintinueve (29) meses de experiencia profesional relacionada con el cargo.
ALTERNATIVA 2	

Continuación de la resolución "Por la cual se modifica parcialmente la Resolución No. 0007 de 2025, "Por la cual se compila el Manual Especifico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos de la Planta de Personal de la Agencia para la Reincorporación y la Normalización" corregida por la Resolución 419 de 2025

FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA
Título profesional en disciplina académica del Núcleo Básico del Conocimiento en: Derecho y afines, Ciencia Política, Relaciones Internacionales, Sociología, Trabajo Social y afines, Administración, Antropología, Artes Liberales, Psicología. Tarjeta o matrícula profesional en los casos reglamentados por ley.	Sesenta y cinco (65) meses de experiencia profesional relacionada con el cargo.

ARTÍCULO 3º.- COMUNICACIÓN. La Secretaría General a través de Talento Humano, realizará la comunicación del Manual Especifico de Funciones y Competencias Laborales y a su vez, realizará su publicación en la página web de la Entidad. Los jefes inmediatos responderán por la orientación del empleado en el cumplimiento de estas.

ARTÍCULO 4º. VIGENCIA. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición, y modifica en lo pertinente la Resolución No. 0007 de 2025, "Por la cual se compila el Manual Especifico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos de la Planta de Personal de la Agencia para la Reincorporación y la Normalización", corregida por la Resolución 419 de 2025.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, a los ocho días del mes de abril de 2025

TANIA ESPERANZA RODRIGUEZ TRIANA
Directora General (E)

Elaboró:

Lina María Robayo González – Contratista – Talento Humano

Revisó:

Juan Fernando Arroyo Romero – Profesional Especializado Talento Humano

Iván Javier Valest Bustillo – Contratista – Talento Humano

Rosa Misaelina Ospina Peña – Asesora Talento Humano

Paula Alejandra Moreno Andrade– Contratista Secretaría General

Johanna Carolina Vergara Ospina – Secretaria General

Aprobó:

Denisse Gisella Rivera Sarmiento – Jefe Oficina Asesora Jurídica